

356

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintidós (22) de Agosto de dos ml veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 1994-03473-00
Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARIA ANTONIA TRIVIÑO DE VEGA
Demandado: RAMON CUBILLOS MORA

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Para todos los efectos se pone en conocimiento del apoderado judicial de la parte actora, que a la fecha limita en el expediente contestación al requerimiento efectuado a la Alcaldía Municipal de la localidad desde el 14 de junio de 2019 –fls. 345 y s.-

Respecto a requerir a la fiscalía para que certifique el estado en que se encuentra el proceso por la compulsa de copias, se niega por improcedente.

En lo que tiene que ver con que se ordene la actualización de la liquidación del crédito, tenga en cuenta el memorialista que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. del P., para su elaboración no es necesario de auto que lo ordene, sino que cualquiera de las partes podrá presentarla, debiéndose ceñir a lo establecido en su Núm. 4°. En consecuencia, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 017

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 23 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA